



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 087-2016-CR/GRL*

Huacho, 31 de marzo del 2016.

**VISTO:** El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, quien solicita se considere como punto de agenda el Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Pesquería, Industria y Pequeña Empresa entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Lima, para que sea derivado a la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos;



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 31 de marzo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, quien solicita se considere como punto de agenda el Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Pesquería, Industria y Pequeña Empresa entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Lima, para que sea derivado a la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos, para que evalúe el estado del Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Pesquería, Industria, Pequeña y Micro Empresa, suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Lima, específicamente sobre lo dispuesto en la Cláusula 8.2.1 del citado acto jurídico, para su análisis, debate, informe y/o dictamen de la respectiva Comisión Ordinaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*Miguel Ángel Arbieta Elguera*

MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL